VIAJE A MADRID DE 2º DE BACHILLERATO

12 DE MARZO DE 2013



ORGANIZADO:

IES ZORRILLA. VALLADOLID DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

PROFESORES:

BUS 1

GRUPO 1: CARLOS BASAS FAURE

GRUPO 2: YOLANDA TOQUERO VÉLEZ

BUS 2

GRUPO 3: Mª PIEDAD SARAVIA MADRIGAL

GRUPO 4: SEGUNDO RUIZ SAN JOSÉ

ACTIVIDADES:

8:15 Salida desde la plaza San Pablo.

11:15 Visita guiada al Palacio Real. Grupos 1 y 2

11:15 Recorrido Palacio Real – Museo del Prado. Grupos 3 y 4

12:30 Visita Museo del Prado. Grupos 3 y 4

13:00-15:00 Comida libre. Grupos 1 y 2

15:00-17:00 Comida libre. Grupos 3 y 4

15:00 Recorrido Plaza de Oriente – Congreso de los Diputados. Grupos 1-2 16:00-17:30 Congreso de los Diputados: asistencia al pleno. Grupos 1-2

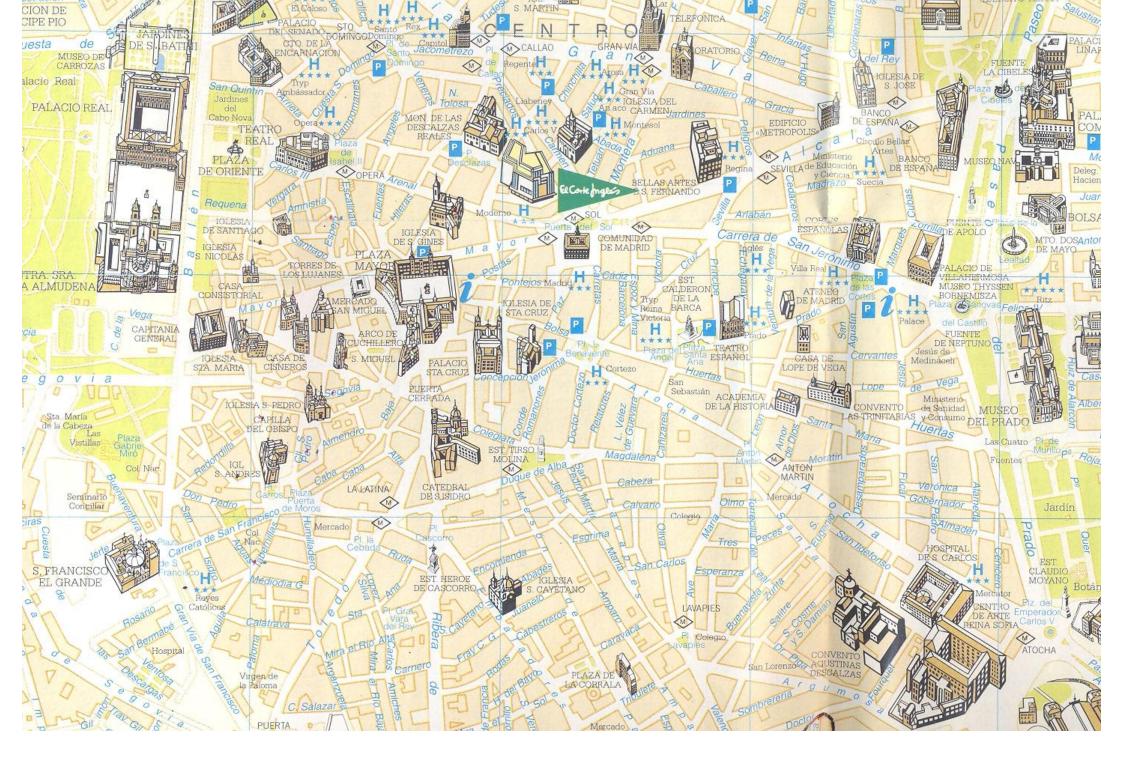
17:30-19:00 Congreso de los Diputados: asistencia al pleno. Grupos 3 y 4.

18:30 Regreso a Valladolid. Grupos 1 y 2 (hora estimada de llegada 21:00)

19:30 Regreso a Valladolid. Grupos 3 y 4 (hora estimada de llegada 22:00)



http://www.youtube.com/watch?v=5YrwIMDRv6I



Recorrido por Madrid, veremos:

Plaza de Oriente

La creación de esta plaza se debe a los proyectos del hermano de Napoleón que 1811 pretendía abrir una gran avenida hasta la Puerta del Sol y continuando por la calle Alcalá.

Esta bella plaza ajardinada contiene las estatuas de los reyes Godos. En el medio preside la estatua ecuestre de Felipe IV.

Palacio Real, construido en el siglo XVIII por los Borbones, fue proyectado como símbolo de poder.



Anterior a este palacio estaba sito un Alcázar que se quemó tras un incendio en su interior. *Recorriendo* (2:16) http://www.youtube.com/watch?v=41QmgvAJkic

El proyecto de construcciones fue dado al arquitecto italiano Felipe Juvara, que fue continuado tras su muerte por Sachetti. Es un cuadrilátero de granito de Guadarrama y piedra Blanca.

Para su decoración interior, se emplearon ricos materiales: mármoles españoles, estucos, madera de caoba en puertas y ventanas e importantes obras de arte, en especial las pinturas al fresco de los principales artistas del momento como Giaquinto, Tiepolo o Mengs y sus seguidores españoles Bayeu y Maella.

La decoración del Palacio Real de Madrid ha ido cambiando con el paso del tiempo según los diferentes estilos artísticos de cada momento. Del reinado de Carlos III se conservan el Salón del Trono, la Cámara del Rey (o de Gasparini) y la Sala de Porcelana, obra de la Real Fábrica del Buen Retiro. Del reinado de Carlos IV destaca el Salón de Espejos y de época Alfonso XII el Comedor de Gala. http://www.youtube.com/watch?v=LR85D2ShYgM

El Salón del Trono: la decoración del Salón del Trono se conserva intacta desde el reinado de Carlos III. La bóveda fue pintado al fresco por Tiepolo, que la terminó en 1766, y representa la Alegoría de la Monarquía Española, con personificaciones delos reinos que la integraban en el siglo XVIII.

El mobiliario de talla dorada y el bordado de la colgadura de terciopelo fueron realizados en Nápoles, donde Carlos III había reinado. Los espejos, enormes para la época, son de la Real Fábrica de La Granja, y las arañas de cristal de roca fueron adquiridas en 1780 en Venecia.

Velázquez trajo en 1650, desde Roma, los leones de bronce dorado que flanquean el dosel del trono. Palacio alberga una selecta Galería de Pinturas, con importantes obras como el

"Políptico de Isabel I la Católica", obra de Juan de Flandes, "Salomé con la cabeza del Bautista" pintado por Caravaggio, un "Caballo" realizado por Velázquez o diversos cuadros de Goya; también se exhiben importantes instrumentos musicales, como el cuarteto realizado para el rey de España por Estradivarius y la importantísima colección de la Real Armería. http://www.youtube.com/watch?v=BBIop4jsD0w

Campo del Moro: los jardines de Palacio llamados Campo del Moro, tienen su origen en época de Felipe II, aunque su aspecto actual data de 1890. La plaza situada al Este de Palacio, llamada por esto de Oriente, recientemente remodelada, está adornada con varias de las esculturas de reyes de España realizadas durante el reinado de Fernando VI, para la decoración exterior de Palacio.

La Real Armería: la Real Armería está considerada como una de las colecciones más importantes de su género. Conserva armas y armaduras pertenecientes a los reyes de España y a otros miembros de la Familia Real, desde el siglo XIII.

Tras un largo periodo de restauración, se reabre al público la Real Armería, a partir del mes de junio de 2000, presentando una importante selección de armas y armaduras del periodo medieval, así como la armería de Carlos V y Felipe II.

Este palacio fue residencia oficial de la familia Real hasta 1931. Actualmente es utilizada por el Rey para recepciones oficiales

Calle Bailén

Encontramos varios edificios emblemáticos, tales como: el edificio de la Real Compañía Asturiana de Minas, construido entre 1891 y 1899 como sede de esta compañía por el arquitecto Manuel Martínez Ángel, quien además era el delegado de dicha compañía en Madrid. Realizado en un estilo ecléctico monumental. el



edificio conjuga perfectamente la funcionalidad con la elegancia. En la actualidad alberga la sede de la Consejería de las Artes de la Comunidad de Madrid, y como tal se celebran interesantes exposiciones.

Palacio de los Consejos, en la calle Mayor esquina Bailén, es un palacio de los pocos ejemplos que quedan en Madrid de la arquitectura residencial nobiliaria del siglo XVII. Estuvo regentado por la Real Hacienda y se empleó como residencia de personas reales, de cortesanos y de nobles principales vinculados al servicio del rey.

Durante gran parte del siglo XX el palacio siguió siendo la sede del Consejo de Estado y con anterioridad a la Guerra Civil se estableció el Gobierno Militar y la Capitanía General de Madrid, institución militar que permanece en la actualidad.

Calle Mayor

El 31 de mayo de 1906, murieron en Madrid 28 personas en la calle Mayor por la bomba que lanzó un anarquista contra la carroza de Alfonso XIII. Este atentado contra Alfonso XIII tiene el triste honor de ser el tercer gran atentado de la historia de Madrid. Ese día iba a ser una jornada de alegría y fiesta, ya que en la iglesia de los Jerónimos se iba a celebrar la boda del rey con la princesa Victoria Eugenia de Battemberg. Madrid estaba engalanado para la ocasión y los madrileños se echaron a las calles para ver a la joven pareja.

Plaza Mayor

Se construyó en solo dos años por un discípulo del arquitecto Juan de Herrera, terminándose en el año 1619. En el lado norte, con anterioridad, en 1590, ya se había levantado el edificio de la Casa de la Panadería, en cuya planta baja se vendía pan, y las superiores quedaron habilitadas para aposentos reales. Enfrente, en el lado sur, se construyó otro edificio similar conocido como la Casa de la Carnicería. Pasaje de la calle Toledo en la Plaza Mayor de Madrid. Con posterioridad, la Plaza Mayor sufrió varios incendios, como el acontecido en 1672, que también afectó a la Casa de Panadería

Puerta del Sol

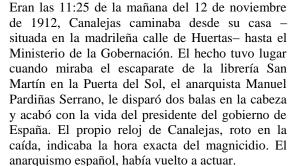
El origen de la puerta del Sol data de los tiempos de Carlos I que mandó edificar un castillo y puerta de acceso a la ciudad en los tiempos de la revolución comunera, entre la calle Alcalá y San Jerónimo, en uno de los arcos figuraba un sol que le dio nombre a la puerta.

Madrid creció siempre hacia el norte y hacia el este. El centro de Madrid morisco fue el alcázar, actualmente desaparecido. Con los Reyes Católicos el centro se traslada a la Plaza de la Paja. Austrias y Borbones lo ubicaron en la Plaza Mayor. Fue más adelante cuando la Puerta del Sol adquirió la referencia de centro

de Madrid. Su protagonismo como lugar popular es compartido con la Plaza Mayor. Ha sido escenario de levantamientos, o manifestaciones populares. Desde el alzamiento del 2 de Mayo de 1808 hasta la proclamación de la II República, pasando por el motín de Esquilache, o la repatriación de Fernando VII

La Puerta del Sol fue adquiriendo terreno como punto geográfico no solo para Madrid sino también para España, sirviendo como referencia de medida de la distancia de todas las carreteras que tienen origen en Madrid, llamado Km. 0. Este punto se puede en localizar debajo de la torre del reloj.

Asesinato de Canalejas:







Calle Tetuán

En el número 12 de la calle y en las inmediaciones de la Puerta del Sol fue fundada en 1860 esta antigua casa de comidas, especializada en la preparación de bacalao frito y el vino tinto. Conserva su decoración original, con una fachada curva adaptada a la estructura del edificio y compuesta por cuarterones de madera y un curioso cartel de cristal con el

rótulo del establecimiento. En su interior, además de su mostrador de cinc y tradicionales mesas de mármol, el

visitante puede recrear la vista en las pintadas y



numerosos refranes que hacen alusión a la historia del local. Y es que este restaurante ha pasado a la historia de Madrid porque en él fundó Pablo Iglesias en la clandestinidad el Partido Socialista Obrero Español, el 2 de mayo de 1879.



Carrera de San Jerónimo



El restaurante Lhardy permanece abierto desde 1839, cuando el *restaurateur* suizo francés Émile Huguenin abrió sus puertas en Carrera de San Jerónimo con el apoyo del Marqués de Salamanca. Desde entonces, Lhardy ha permanecido fiel a su estilo original, combinando unas atractivas y tradicionales y a la vez actuales propuestas gastronómicas con un espacio inigualable que permite viajar a los escenarios históricos

y literarios del Madrid romántico.

El nombre se debe al último café parisino del Boulevard de los Italianos donde trabajó Huguenin, Le Hardy (El Atrevido), y se convirtió en el pionero en nuestro país en ofrecer el servicio "restaurant", tal y como hoy se conoce (las minutas por escrito, mesas separadas, mantel blanco, cubiertos de plata, menús con precios fijos, etc.).

Fue el primer restaurante que hubo en España y además la firme apuesta por la quinta esencia culinaria. En él se decidieron derrocamientos de reyes y políticos, repúblicas, instauración de nuevas dinastías, regencias y dictaduras. Pionero en permitir el paso a mujeres solas, ha nutrido en tres siglos la crema de la intelectualidad y la espuma del poder. Hoy tienen una tienda de pastelería y fiambres en la planta baja y un restaurante en la planta de arriba. Han sabido mantener la decoración original estilo imperio del s. XIX, un milagro que algo así haya sobrevivido el paso del tiempo sin que nadie lo arruinase "modernizándolo".

Congreso de los Diputados

Su edificio está ubicado en el antiguo Convento del Espíritu Santo, en la carrera de San Jerónimo. Sus obras duraron siete años y fue inaugurado por la Reina Isabel II el 31 de octubre de 1850.

El edificio es de estilo neoclásico, llama la atención su fachada con sus magníficas escaleras de granito, su columnata, en cuyo frontón se representa una alegoría de España abrazando la Constitución y sus famosos leones de bronce, fundidos en Sevilla con los cañones del enemigo tomados en la guerra de África de 1860. Tras la columnata unas grandiosas puertas también de bronce, solo se abren cuando el Rey inaugura la legislatura y en otras solemnidades importantes.

En la planta baja del edificio se encuentran las estancias más representativas, el Salón de Sesiones, de planta semicircular, donde se reúnen los diputados, el banco azul corresponde al Gobierno, la bóveda de esta sala está ricamente decorada con motivos históricos y alegóricos.

Los fondos del archivo contienen toda la documentación de la Cámara desde 1808 a nuestros días. Además se conserva una importante colección de obras pictóricas historicistas del siglo XIX, así como los retratos de todos los presidentes del Congreso desde1810. En 1980 se inauguró un nuevo edificio, éste es mucho más funcional y moderno que el edificio del siglo XIX.

Los **antecedentes** de las actuales Cortes, hay que ir a buscarlos a aquellas que con el mismo nombre, se constituyeron en los distintos reinos españoles en la Edad Media, aunque aquellas guardan pocos puntos en común con las actuales.

Sus precedentes más próximos son las que surgen en Cádiz y que elaboraron la primera Constitución española en 1812, la Pepa, y las del constitucionalismo español de los siglos XIX y XX.

La Constitución de 1978 ha establecido un Parlamento bicameral. Las Cortes Generales se

dividen en Congreso de los Diputados y Senado. Ambas Cámaras detenten la representación del pueblo español.

El bicameralismo no supone una equiparación entre ambas Cámaras. La constitución de 1978 ha reservado al Congreso una primacía, le autoriza a ésta, la formación del Gobierno y su cese, la obra legislativa y presupuestaria, además las enmiendas y vetos del Senado pueden ser rechazados en esta Cámara.

El número de diputados se ha fijado en 350, elegidos por sufragio universal, su duración es de cuatro años, salvo que el Presidente del Gobierno lleve a cabo una disolución anticipada. Los diputados al igual que los senadores tienen dos importantes prerrogativas, la inviolabilidad y la inmunidad, para proteger su independencia.

La primera **función** del Congreso es la **aprobación de leyes**, pero también entran dentro de su cometido, aprobar los presupuestos del Estado, autorizar tratados y convenios internacionales, nombrar al Presidente y **controlar al gobierno.**

A. Los instrumentos de control político son:

1. Información y control.

La previsión genérica del art. 66.2 CE de que las Cortes Generales controlen la acción del Gobierno es desarrollada más específicamente en otros preceptos constitucionales y en los Reglamentos de las Cámaras.

En primer lugar, la CE prevé que los parlamentarios puedan recabar a la Administración la **información** y documentación que precisen (art. 109 CE y 7 RC).

La actividad del **control** parlamentario guarda diferencias con la obtención de información, pero normalmente incorpora, además, la emisión de un juicio crítico, positivo o negativo, sobre la actividad gubernamental. Cuando se controla al Gobierno no sólo se requiere información sobre su actuación y los motivos que la guían: se compara esa actuación con un criterio o un canon de referencia (normalmente, el programa del partido) y se traslada esa comparación a la opinión pública para que ésta juzgue acerca de la idoneidad de la actuación gubernamental.

2. Las preguntas.

Los medios más característicos del control parlamentario son, sin embargo, las preguntas e interpelaciones. La Constitución llega para asegurar el ejercicio del control parlamentario, a imponer que en el orden del día de cada Pleno de las Cámaras se reserve un tiempo mínimo para preguntas o interpelaciones. El Reglamento del Congreso cumple este mandato (art. 191) estableciendo una regla general de dos horas semanales para la evacuación de preguntas e interpelaciones. La práctica actual, sin embargo, es más generosa, y los Plenos ordinarios de las Cámaras dedican una tarde entera a la evacuación de preguntas e interpelaciones.

Las preguntas se caracterizan porque tienen un objeto concreto y determinado: un hecho, una situación... La Mesa de la Cámara puede inadmitir las preguntas que sean de exclusivo interés personal, o una mera consulta jurídica, así como aquellas que ofendan a los miembros de la Cámara. Pueden ser de tres clases:

- Así, hay preguntas para las que se solicita respuesta por escrito.
- Las preguntas orales ante la Comisión son contestadas por la Comisión competente e implican un debate a diferencia de las anteriores, si bien es cierto que dicho debate tiene lugar en el foro de la Comisión.
- Las preguntas con respuesta oral en el Pleno son las que ocupan el primer escalón, se evacuan ante el Pleno de la Cámara en las sesiones correspondientes al control parlamentario, y suponen un debate entre el parlamentario que formula la pregunta y el

miembro del Gobierno que la contesta. Para que el debate sea lo más vivo posible, el tiempo disponible es muy corto (máx. de 2 minutos y medio).

Las características de las preguntas orales en Pleno y debate con el Ejecutivo) y su tramitación hacen de ellas un instrumento más idóneo para controlar al Gobierno en los asuntos de actualidad que alcancen repercusión pública. Aunque las preguntas pueden ser contestadas por cualquiera de los miembros del Gobierno, el Presidente está comprometido a responder personalmente a algunas de ellas que él mismo puede elegir.

El punto débil de este medio de control está en su falta de coerción sobre el Gobierno. Éste puede demorarse en la respuesta, no responderla, o incluso negarse jurídicamente a responderlas (aduciendo, como ha ocurrido, razones de Estado. como si el Parlamento no fuese Estado).

3. Las interpelaciones.

Éstas, a su vez, coinciden con las preguntas en que son evacuadas oralmente en el Pleno de la Cámara, pero se diferencian de ellas por su nivel de concreción: en tanto que las preguntas tienen un objeto concreto y específico, las interpelaciones versan "sobre los motivos o propósitos de la política del Ejecutivo en cuestiones de política general" (art. 181 RC). En consonancia con su mayor globalidad, el tiempo disponible es mayor (10 minutos), su control es más laxo y la viveza del debate es menor. Además, mientras que en la pregunta el debate se circunscribe a preguntante y preguntado, en la interpelación, los grupos parlamentarios distintos al interpelante pueden fijar posiciones. La interpelación puede concluir en una moción que se presenta, para su aprobación, al Pleno de la Cámara. Así pues, puede decirse que las preguntas orales son los instrumentos de control idóneos para cuestiones de gran actualidad o de interés local pero con un alcance concreto. En contra, las interpelaciones son el medio adecuado para debatir sobre algún aspecto más general de la política del Ejecutivo, y, por lo tanto, más atemporales.

De nuevo, es criticable la falta de coerción de esta herramienta sobre el Gobierno, quien, de nuevo, puede negarse a atender a la interpelación. Sin embargo, el instrumento de la moción final puede tener cierta utilidad, puesto que puede debatirse y aprobarse en el Pleno aun cuando no haya respuesta del Gobierno (lo que en la práctica ha provocado la aprobación de mociones de reprobación contra ministros.).

4. Las comisiones de investigación.

El control parlamentario se realiza también a través de estas comisiones temporales, normalmente solicitadas por las minorías parlamentarias para el estudio de alguna cuestión concreta. Se prevén en el art. 76.1 CE y suelen existir en todos los ordenamientos, aunque con diferencias en cuanto a creación, potestad y efectos.

En España, tal y como lo regula el art. 52 del RC, para que se cree la comisión es necesaria una propuesta del Gobierno, de la Mesa de la Cámara, de los grupos parlamentarios o de 1/5 de los Diputados y posterior aprobación de dicha propuesta por el Pleno de la Cámara.

Las comisiones de investigación concluyen su tarea con la elaboración y aprobación de unas conclusiones que se plasman en un Dictamen que ha de ser sometido a votación en el Pleno de la Cámara. Si ésta lo aprueba, el dictamen se publica en el Boletín Oficial de las Cortes. Las conclusiones de las comisiones de investigación no tienen más efectos que los puramente políticos (art.76.1 CE: "no serán vinculantes para los Tribunales ni afectarán a las resoluciones judiciales"). No obstante, no cabe duda del notable valor político de un pronunciamiento de la Cámara al respecto, todo ello con independencia de que si la Mesa lo estima oportuno, puede remitir esas conclusiones al Fiscal.

5. Mociones y Proposiciones no de ley

En ellas se manifiesta la voluntad mayoritaria de las Cámara sobre una cuestión concreta - pero sin efectos jurídicos vinculantes (por ejemplo, instando al Gobierno a presentar un proyecto de ley). Sin

embargo, su aprobación es imposible en casos de mayoría absoluta, y el control, muy limitado, se ejercería a través de la publicidad o el debate precedente de la moción, que transmitan los medios de comunicación.

B. La responsabilidad política del Gobierno

Uno de los elementos esenciales del sistema parlamentario es que el Parlamento tenga la posibilidad de retirar la confianza que ha dispensado al Gobierno, sustituyéndolo por otro. Históricamente, se retiraba la confianza cuando el gobierno perdía una votación de relieve. Ello planteaba dos problemas: confundía el pronunciamiento parlamentario sobre un asunto concreto con la expresión de confianza al Gobierno y provocaba situaciones de grave inestabilidad gubernamental.

Para evitarlo, los sistemas constitucionales han tendido a regular detalladamente los casos, situaciones y consecuencias en los que se exige responsabilidad política al Gobierno. Se establecen una serie de requisitos que es necesario cumplir y un procedimiento que es necesario seguir.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la CE prescribe en el art. 101.1 que " el Gobierno cesa en los casos de pérdida de confianza parlamentaria previstos en la CE". Retirada la confianza parlamentaria y exigencia de responsabilidad son dos términos sinónimos. Como toda responsabilidad, la política lleva aparejada una sanción. Pero la responsabilidad política no se rige por el principio de legalidad, sino por el de oportunidad, y la única consecuencia sancionadora que se deriva de su exigencia es la pérdida del cargo político que se ocupe.

Una vez otorgada la confianza al Gobierno, el Congreso sólo puede retirar dicha confianza a través de los mecanismos expresamente previstos en la CE. Son dos: la moción de censura y la cuestión de confianza.

1. La moción de censura.

Concepto.

Es la única forma en que el Congreso, pueden expresar por propia iniciativa la retirada de confianza al Gobierno. Consiste en que le Congreso, a iniciativa propia, retira la confianza otorgada al Presidente del Gobierno. En el sistema español, la moción de censura es una iniciativa parlamentaria específica y autónoma.

La característica más destacada es la preocupación por la estabilidad gubernamental y por evitar los vacíos de poder. De ahí que siguiendo la llamada "**moción de censura constructiva**" plasmada en la Ley Fundamental de Bonn, la CE exija que la retirada de la confianza parlamentaria lleve simultáneamente aparejado el otorgamiento de la confianza a otro Presidente del Gobierno.

• Requisitos.

No existe libertad en este campo, sino que es necesario que la moción sea suscrita por al menos una décima parte de los Diputados. Se precisa el concurso de 35 diputados para presentar la moción.

El segundo requisito exigido por la CE en el art. 113.2 es la propuesta de un candidato a la Presidencia del Gobierno. Este requisito, que es el que configura la moción de censura como constructiva, constituye también un obstáculo para su viabilidad, en la medida en que, si bien no es difícil que dos o más grupos minoritarios coincidan en la voluntad de remover al Gobierno, sí presenta más dificultad que coincidan en apoyar al mismo candidato. No es forzoso que el candidato sea Diputado, pero sí que haya aceptado la candidatura. Los Diputados firmantes de una moción de censura no podrán volver a presentar otra durante el mismo período de sesiones si la moción no prospera.

• Procedimiento.

La mera admisión a trámite lleva aparejada efectos jurídicos, ya que, de acuerdo con la CE, a partir de ese momento, el Presidente del Gobierno no podrá proponer al rey la disolución de las Cámaras. Las líneas generales de este debate se centran, no en la exigencia de responsabilidad política al

Las lineas generales de este debate se centran, no en la exigencia de responsabilidad política al Presidente, sino en la investidura de quien aspira a sustituirle en el puesto. El verdadero protagonista de la moción es el nuevo candidato, así, el RC prevé en el art. 177 que tras la defensa de la moción de

censura, intervenga el candidato a presidente exponiendo su programa. En segundo lugar, responde a la posibilidad de que el candidato no sea Diputado. En conclusión, todo este esquema relega al presidente censurado y a todo su Gobierno a una posición secundaria. De esta forma, el diálogo no se establece entre el Presidente y quien le censura o aspira a sucederle, sino entre éste y los grupos parlamentarios.

La moción es el instrumento más poderoso de control del Gobierno y por ello muchas veces se lleva a cabo a sabiendas de que está perdida para denunciar y criticar la gestión del Gobierno en ejercicio ofreciendo una alternativa al mismo.

Una vez realizado el debate, la votación es pública por llamamiento. Para que la moción de censura prospere, debe obtener la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados (mitad más uno). Éste es otro de los elementos claramente progubernamentales del diseño constitucional, pues puede muy bien suceder que un Gobierno esté en minoría pero siga en ejercicio, siempre y cuando esa mayoría que se opone, además de haber llegado a un acuerdo sobre el candidato, no alcance la mitad más uno de los miembros de la Cámara.

Efectos.

Si no se aprueba la moción de censura, el Gobierno recupera la facultad de disolución de las Cámaras que había perdido con la admisión a trámite, ex art. 115 CE. En este caso, los firmantes de la moción no podrán volver a proponer otra en el mismo periodo de sesiones.

Si se aprueba, se entiende retirada la confianza al Presidente en ejercicio y otorgada al candidato, por lo que el primero cesa y debe presentar su dimisión al Rey (y con él, cesa todo el Gobierno), que nombrará Presidente del Gobierno al segundo de forma automática (y que será investido con una posición muy sólida, puesto que habrá recibido el apoyo de la mayoría absoluta de la cámara).

No resulta preciso abrir el proceso previsto en el art. 99 CE porque ya ha quedado investido como Presidente el candidato incluido en la moción.

2. La cuestión de confianza.

Concepto.

El propio Gobierno puede considerar que para la eficaz continuidad en el ejercicio de sus funciones y la realización de sus objetivos políticos, le resulta conveniente renovar la confianza que el Parlamento le otorgó y ratificar el respaldo parlamentario. A ello responde la cuestión de confianza.

• Procedimiento.

A diferencia de la moción, la iniciativa la tiene el ejecutivo. El planteamiento de la moción corresponde (112 CE) al Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros. Lo decide el Presidente, dado que fue a él a quien otorgó el Congreso su confianza en la investidura. Pero:

- La pérdida de la cuestión de confianza implica el cese de todo el Gobierno.
- La cuestión de confianza supone un juicio sobre la gestión de todo el Gobierno, que es indisociable del Presidente.
- La propia CE predica la solidaridad de la responsabilidad gubernamental.

La CE exige que si el Presidente del Gobierno desea que el Congreso le ratifique su confianza, tal ratificación tenga lugar sobre un programa de Gobierno o una declaración política general. La discrecionalidad que asiste al Presidente para presentar la cuestión de confianza es absoluta, sin que la CE obligue en ningún caso a ello.

Aquí también se expresa la confianza que al Congreso merece el Gobierno, por eso la votación también es pública por llamamiento. El Reglamento prevé un período de reflexión (será votada una vez han transcurrido 24 horas desde la presentación). El rasgo progubernamental de la regulación constitucional de la confianza parlamentaria se manifiesta en la votación requerida: el Gobierno gana la cuestión de confianza por mayoría simple de los Diputados presentes. Por otra parte, la revalidación de la confianza por mayoría simple es congruente con la eventualidad de que la

investidura tenga lugar por mayoría simple. La exigencia de la mayoría simple es coherente con la pretensión constitucional de facilitar la formación del Gobierno y su permanencia.

Efectos.

Si el Gobierno gana la votación, continuará en el ejercicio de sus funciones con el reforzamiento político derivado de la revalidación de la confianza parlamentaria, aunque puede suceder que, aun ganando la cuestión de confianza, el Gobierno resulte debilitado (por ejemplo, por recibir un menor apoyo que en la investidura).

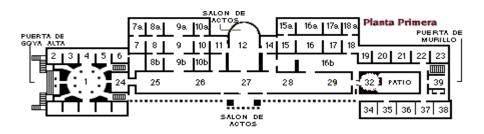
Si el Congreso retira su confianza el Gobierno, éste debe presentar su dimisión al Rey, abriéndose a continuación el procedimiento previsto para la designación del Presidente del Gobierno (114.1 CE), sin que sea necesaria la convocatoria de elecciones generales. El gobierno continúa en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor, y pierde la facultad de disolución de las Cámaras. El procedimiento concluirá con la investidura de un nuevo Presidente y la toma de posesión de un nuevo Gobierno, sin que ello excluya la posibilidad de que el Presidente al que se invista pueda ser el mismo al que se retiró la confianza.

MUSEO DEL PRADO

http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=KXaq8Cp9E2I

Obras que veremos: El Greco, Velázquez y Goya. Lo demás lo podéis completar por vuestra cuenta.

PLANOS DEL PALACIO DE VILLANUEVA



Planta Primera

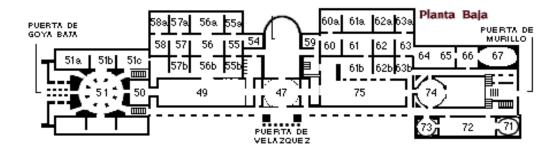
Escuela española: siglo XVII Escuela flamenca: siglo XVII Escuelas francesa e italiana: siglo XVII

Escuela española: siglo XIX

Velázquez: Salas 12, 14, 15, 15^a, 16, 27

Escuela holandesa: siglo XVII Escuela española: siglo XVII

Goya



Planta baja

Escuela española: pintura medieval El Greco Escuela alemana Escultura clásica y renacentista Escuela española siglo XVI: Escuela flamenca: siglos XV-XVI Escuela italiana: siglos XIV y XV



GOYA

El edificio que hoy sirve de sede al Museo Nacional del Prado fue diseñado por el arquitecto Juan de Villanueva en 1785, como Gabinete de Ciencias Naturales, por orden de Carlos III. No obstante, el destino final de esta construcción no estaría claro hasta que su nieto Fernando VII, impulsado por su esposa la reina María Isabel de Braganza, tomó la decisión de destinar este edificio a la creación de un Real Museo de Pinturas y Esculturas. El Real Museo, que pasaría pronto a denominarse Museo Nacional de Pintura y Escultura y posteriormente Museo Nacional del Prado, abrió por primera vez al público en noviembre de 1819. Nació con el doble propósito de mostrar las obras propiedad de la corona y descubrir a Europa la existencia de una escuela española tan digna de mérito como cualquier otra escuela nacional. El primer catálogo, realizado en 1819 y dedicado exclusivamente a la pintura española, constaba de 311 pinturas, aunque, en ese momento, se guardaban ya en el Museo 1.510 obras procedentes de los Reales Sitios pertenecientes también a otras escuelas. La valiosísima Colección Real, germen de los fondos del actual Museo del Prado, comenzó a adquirir pleno desarrollo en el siglo XVI en tiempos del emperador Carlos V y continuó enriqueciéndose con el concurso de los monarcas que le sucedieron, tanto Austrias como Borbones. Gracias a la voluntad y al esfuerzo de todos ellos ingresaron en la Colección Real los mayores tesoros que se pueden contemplar hoy en el Prado como El Descendimiento de Weyden, El jardín de las delicias de El Bosco, El caballero de la mano en el pecho de El Greco, El Tránsito de la Virgen de Mantegna, La Sagrada Familia, conocida como "La Perla", de Rafael, Carlos V en Mühlberg de Tiziano, El Lavatorio de Tintoretto, el Autorretrato de Durero, Las Meninas de Velázquez, Las tres Gracias de Rubens o La familia de Carlos IV de Goya

A los fondos procedentes de la Colección Real se sumaron después otros que aumentaron y enriquecieron en gran medida las colecciones del Museo con algunas de sus obras maestras como *las majas* de Goya. Fundamental fue la incorporación de otros museos hoy desaparecidos, el <u>Museo de la Trinidad</u> en 1872 y el <u>Museo de Arte Moderno</u> en 1971, pero también fueron decisivos los numerosos legados, donaciones y compras.

Procedentes del Museo de la Trinidad ingresaron en el Prado algunas obras relevantes como <u>La Fuente de la Gracia</u> de la escuela de <u>Jan Van Eyck</u>, los retablos de <u>Santo Domingo</u> y de <u>San Pedro Mártir</u> realizados para Santo Tomás de Ávila por <u>Pedro Berruguete</u> y los cinco lienzos del Colegio de doña María de Aragón de <u>El Greco</u>.

Del Museo de Arte Moderno provienen gran parte de los fondos del siglo XIX, entre los que destacan obras de los Madrazo, <u>Vicente López</u>, <u>Carlos de Haes</u>, <u>Rosales y Sorolla</u>.

Desde la fundación del Museo se han incorporado a sus colecciones más de dos mil trescientas pinturas y gran cantidad de esculturas, estampas, dibujos y piezas de artes decorativas mediante legados, donaciones y compras, que engloban en su mayoría el apartado de Nuevas Adquisiciones. Numerosos legados han enriquecido los fondos del Museo, tales como el de don Pablo Bosch, con su magnífica colección de medallas, el de don Pedro Fernández Durán, que sumó a su amplísima colección de dibujos y artes decorativas una obra maestra de la pintura como la Virgen con el Niño de Weyden, y el de don Ramón de Errazu con pintura del siglo XIX. Entre las donaciones cabe reseñar la de Las Pinturas negras de Goya que hizo el Barón Emile d'Erlanger en 1881. Entre las múltiples obras ingresadas mediante compra se encuentran algunas tan destacadas como las que se han efectuado en los últimos años, entre ellas la Fábula y la Huída a Egipto de El Greco, en 1993 y 2001, La condesa de Chinchón de Goya en el 2000 y El barbero del Papa de Velázquez en el 2003.

Datos generales

La colección está formada por aproximadamente 7.600 pinturas, 1.000 esculturas, 4.800 estampas y 8.200 dibujos, además de un amplio número de objetos de artes decorativas y documentos históricos. En la actualidad, el Museo exhibe en su propia sede algo más de 1.300 obras, mientras que alrededor de 3.100 obras ('Prado disperso') se encuentran, como depósito temporal en diversos museos e instituciones oficiales, y el resto se conserva en

MUSEO REINA SOFIA (Opcional en el tiempo libre, con el carné de estudiante) Podéis ver el Guernica y algunos cuadros cubistas más, y algunas obras de pintores del XX, como Dalí o Miró.

El cubismo rompe con la idea de las tres dimensiones y se lanza a la búsqueda de la cuarta dimensión, la dimensión imposible, aquella que permitiría ver una figura (da igual que sea un objeto, un paisaje o una persona) en su globalidad. Para ello, elimina la perspectiva e introduce la multiplicidad de planos, de manera que el espectador tenga varias visiones simultáneas de la figura representada, que a veces puede alcanzar hasta su mismo interior, obligando a nuestro cerebro a esforzarse para comprender cómo está organizada la composición.

Los pintores cubistas recurren además a geometrizar la representación, fruto de la descomposición en planos diversos, lo que los hace deudores de la obra de Cezanne y, por lo general, emplean una paleta de colores apagados, en los que grises, blancos y negros juegan un papel fundamental; nada de los colores vivos del fauvismo. Por otra parte, los temas suelen tener un carácter tradicional: personajes, naturalezas muertas, algunos paisajes. Y, con mucha frecuencia, objetos musicales.

El nacimiento del cubismo está relacionado con la obra de Picasso, "las señoritas de Avignon" realizada en 1907. A partir de entonces nos encontramos con diversos cubismos: el analítico, el sintético, el hermético, incluso el llamado "cubismo cristal". Junto a Picasso también están experimentando en una dirección próxima al cubismo Georges Braque (1882-1963) y Juan Gris (1887-1927).

Si queréis saber algo del Guernica: http://www.artecreha.com/Miradas CREHA/guernika-de-picasso.html

TÍTULO	CRONOLOGÍA
AUTOR	TÉCNICA
ESTILO	SOPORTE Y MEDIDAS
SOMERO ESQUEMA DEL CUADRO	
SOMERO ESQUENTI DEL COMPRO	
TEMA:	
TEMA.	
COMPOSICIÓN:	
FORMAC VOLUMENES.	
FORMAS, VOLÚMENES:	
LUZ:	
COLOR:	
OTTP OG A GPEGTIOG	
OTROS ASPECTOS:	

VISITA AL MUSEO DEL PRADO 2013. OBRAS Y AUTORES

- ANÓNIMO: (Sala 51C)
 - Pinturas murales de la ermita de la Cruz de Maderuelo (/Segovia). Transportadas a lienzo.
- ROGER VAN DER WEYDEN:
 - Descendimiento. 1436. (Sala 58)
- EL BOSCO:
 - El jardín de las delicias. 1500-10. (Sala 56)
- FRA ANGÉLICO:
 - La Anunciación. 1430-32. (Sala 49)
- BOTTICELLI:
 - Historia de Nastaglio degli Onesti. (tres tablas). (Sala 49)
- RAFAEL:
 - Caída en el Camino del Calvario. 1517. (Sala 49)
- TIZIANO:
 - Dánae recibiendo la lluvia de oro. 1553. (Sala 26)
- CARAVAGGIO:
 - David vencedor de Goliat. 1600. (Sala 4)
- RUBENS:
 - La Adoración de los Magos. 1610. (Sala 9B)
 - El rapto de Proserpina. 1636-38. (Sala 9A)
 - El juicio de Paris. 1639. (Sala 9)
 - Las tres gracias. 1636?. (Sala 9)
- RIBERA:
 - El martirio de San Felipe. 1639. (Sala 16)
- ZURBARÁN:
 - Santa Casilda. 1640. (Sala 17ª)
 - Visión de San Pedro Nolasco. 1629. (Sala 18ª)
- MURILLO:
 - Sagrada familia del pajarito.1650. (Sala 16B)
 - La Concepción de El Escorial. 1656-60. (Sala 16B)

DURANTE LA VISITA:

- EL GRECO: (Sala 25)
 - La Trinidad. 1579.
 - El caballero de la mano en el pecho.1584.
 - El Bautismo de Cristo, 1600..
 - La Resurrección.1610.
- VELÁZQUEZ:
 - Los Borrachos o El Triunfo de Baco. 1628. (Sala 12)
 - La fragua de Vulcano.1630. (Sala 12)
 - El Conde-Duque de Olivares. 1634. (Sala 12)
 - Las lanzas o La rendición de Breda. 1634-35. (Sala 29)
 - La Meninas o La familia de Felipe IV. 1656. (Sala 12)
 - Las Hilanderas o La fabula de Aracné.1657. (Sala 15A)
 - La villa de Médici. 1649-1651. (Sala 14)
- GOYA:
 - Cartones: La gallina ciega.1789. (Sala 93)
 - Retratos reales: La familia de Carlos IV. 1800. (Sala 32)
 - Retratos familiares: Goya a los 69 (Autorretrato). (Sala 20)
 Retratos de la corte y amigos: Familia de los Duques de Osuna. 1788. (Sala 32)
 - Pinturas de guerra: El Coloso o el pánico (antes de 1812). (Sala 35). El 3 de mayo de 1808 o Los
 - fusilamientos de la Moncloa (1814). (Sala 39). La carga de los mamelucos (2 de mayo). (1814). (Sala 39)
 - Pinturas religiosas: *Cristo en la Cruz*. (Sala 19)
 - Pinturas negras: Duelo a garrotazos. Saturno devorando a sus hijos. 1820-22.
 - Pinturas de género: Las majas (1800). (Sala 21) La lechera de Burdeos 1827. Está en Nueva Yorck.
 - Obra gráfica: Caprichos. Desastres. Tauromaquia. Disparates. Nada.